



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, **veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014)**

<b>AUTO DE SUSTANCIACION</b>	No 2226
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ALVARO LEON MOLINA SANCHEZ</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>FONPREMAG</b>
<b>RADICADO</b>	<b>05001 33 33 017 2014-005-00</b>
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE CONSIGNAR GASTOS DE NOTIFICACION

Mediante providencia de fecha 14 de julio de 2014, se admitió el medio de control de la referencia, donde se dispuso para efectos de notificación del representante legal de la entidad accionada, del Procurador Delegado a este despacho y **la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, lo siguiente:

*Deberá la parte actora, a través del servicio postal autorizado remitir a los sujetos relacionados copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio. Además allegar al Despacho las copias de las constancias de envío correspondientes, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto...()*

Revisado el expediente se encuentra que a la fecha la parte actora no ha realizado las gestiones pertinentes para la notificación de la parte accionada y demás sujetos intervinientes.<sup>1</sup>

En atención a lo anterior, se requiere al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a consignar en la cuenta de esta dependencia N° 4133-1000210-3 del Banco Agrario, la suma de TRECE MIL PESOS (\$13.000), por cada uno de los sujetos procesales intervinientes, a efectos de notificación.

Una vez consignada la suma anterior, la parte actora deberá allegar a la Secretaría del Despacho, copia de la providencia que admite el medio de control (una copia

---

<sup>1</sup> Procurador Delegado y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

para cada entidad), al igual que original y copia de la consignación que acredite el pago de los gastos señalados en el párrafo anterior.

Dado cumplimiento a lo señalado, se continuara con el trámite según lo dispuesto en auto que admite el proceso de la referencia.

## **NOTIFÍQUESE**

**JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ**

oppm

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 20 el auto anterior.

Medellín, 29 de octubre de 2014, fijado a las 8:00 a.m.

ORIANA PATRICIA PARADA MARIÑO.  
SECRETARIA